

Tala, 17 de Enero de 2023

ACTA 02/2023

Resolución 041/2023

VISTO: En el marco del " PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO" financiado con dineros de OPP dentro del 70 % del literal B Inversión, este Municipio continúa con la ayuda a productores rurales de 2 viajes de balastro para mejorar las condiciones Productivas, de Salud y de Emergencia Social y de Equidad , es por tal motivo que se reciben 4 llamados de precios: RICHARD RODRÍGUEZ \$ 5246,00 iva incluido , BARRACA ENEZPAU \$ 4.800,00 iva Incluido y TRANSPORTES PAULINO \$ 4.700,00 iva Incluido y Barraca Bebel Casás \$ 7000 por viaje iva incluido, en todos los casos son viajes de 10 mts. cúbicos con flete incluido.

CONSIDERANDO: La importancia de ayudar a los productores de la zona rural para mejorar su calidad de vida,

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de viajes de Balastro a los proveedores: Enezepau y Transportes Paulino por un monto de hasta \$ 826000,00 (Pesos Ochocientos Veinte y seis Mil) a cada uno. (votación 4/ 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria de Nuestro Municipio, Dirección de Recursos Materiales y Area de Contaduría.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARIO GONZALEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Tala, 17 de Enero de 2023

ACTA 02/2023

Resolución 042/2023

VISTO: Nota presentada por la Sra. Susana Curbelo organizadora del próximo Festival del Gaucho a realizarse en Pista Tala los días 4 y 5 de Marzo del corriente año, en la cual solicita 40 focos para la iluminación del predio.

CONSIDERANDO: la importancia de dar apoyo a este tipo de eventos los que fomentan el intercambio cultural a nivel Nacional e Internacional.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento solicitando a la Secretaría de este Municipio realice los trámites correspondientes ante la Intendencia de Canelones para colaborar con la Iluminación del predio para dicho evento. (votación 4 / 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria de Nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


JUAN ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Tala, 17 de enero de 2023

ACTA 02/2023

Resolución 43/2023

VISTO: La necesidad de mantener la maquinaria del Municipio en buen estado para el correcto funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo de limpieza, podas y otras emergencias que puedan surgir.

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de que la maquinaria existente se encuentre en buen estado para un normal funcionamiento de las tareas que se realizan.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de reparaciones y service de Camiones, Maquinaria pesada y Liviana con que cuenta el Municipio al proveedor Darwin Laureiro RUT 200108680013 Por un importe de hasta \$ 200000,00 (Pesos doscientos Mil pesos), gasto que se va a ir ejecutando de enero a diciembre del año 2023 (votación 4/4 afirmativa).

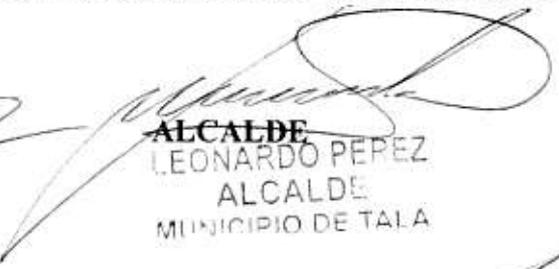
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

- 3) Regístrese la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


JANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Tala, 17 de enero de 2023

ACTA 02/2023

Resolución 44/2023

VISTO: La necesidad de mantener la maquinaria del Municipio en buen estado para el correcto funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo de limpieza, podas y otras emergencias que puedan surgir.

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de que la maquinaria existente se encuentre en buen estado para un normal funcionamiento de las tareas que se realizan.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de reparaciones y service de Camiones, Maquinaria pesada y Liviana con que cuenta el Municipio al proveedor RIADEN S.A RUT 212983680015 , por un importe de hasta \$ 200000,00 (Pesos doscientos Mil pesos), gasto que se va a ir ejecutando de enero a diciembre del año 2023 (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Tala, 17 de enero de 2023

ACTA 02/2023

Resolución 45/2023

VISTO: Nota presentada por el Club Social y Deportivo Mangangá, poniendo a disposición el pozo artesiano con que cuenta dicha Institución para abastecer el uso doméstico a vecinos de la zona, también ofrecen el uso de bebederos para animales que se encuentran ubicados frente al club, solicitando como contrapartida que el Municipio de haga cargo del consumo de Energía Eléctrica ocasionado por esta prestación.

CONSIDERANDO: El gran déficit Hídrico que está atravesando nuestra zona y que cada vez son más escasos los recursos de donde se puede extraer agua, tanto para consumo doméstico como para animales, teniendo mucha importancia para este Municipio el espíritu de solidaridad de dicho Club.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo propuesto por el Club Social y Deportivo Mangangá, autorizando el gasto que origine el consumo de Energía eléctrica durante los meses de Enero y Febrero/2023, siendo el beneficiario autorizado para el cobro el Sr. Jorge Cordero C.I 3581443-0. (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMÁN
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

CONCEJAL


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

MODELO RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

Tala, 17 de Enero 2023

Acta N° 02/2023

Resolución N° 046/2023

VISTO: la nota presentada por la Comisión del Club Social y Deportivo Mangangá, el día 17 de Enero del 2023

RESULTANDO:

1)-que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar los gastos de consumo de UTE de dicho club.-

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de Tala, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones.-

II)- que el Concejo autoriza una donación de hasta \$ 12000,00 por mes para cubrir el gasto de UTE.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.-

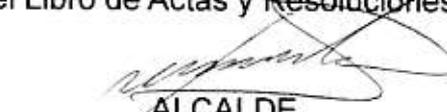
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de hasta \$ 12000,00 por mes para solventar los gastos de consumo de UTE, de la sede del Club Social y Deportivo Mangangá desde Enero 2023 y Febrero 2023.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta al Sr. Jorge Cordero CI- 3581443-0, en representación Comisión del Club Social y Deportivo Mangangá.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.-
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.-


DARIO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


YANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL